

- a) Al Doctor Alcibiades Quezadas Estrella, como Dentista;
- b) A la Doctora Sarah Gertrudis Jiménez Mejía, como Dentista;
- c) A la Doctora Flor Josefina Dalmasí Rojas, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Altagracia Paulina Ramírez González, como Farmacéutica;
- e) A la Doctora Providencia Nidia Peña Mejía, como Farmacéutica;
- f) A la Doctora Luz Nereyda Ortiz Báez, como Farmacéutica;
- g) Al Doctor Leonel Augusto Lemberth Valenzuela, como Dentista;
- h) A la Doctora Angela Milagros Olivero Cabral, como Farmacéutica; e
- i) A la Doctora Altag. Michel Suero, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 471, que nombra a los Mayores Generales Rafael A. Espailat y Virgilio García Trujillo, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, e Inspector General de la Marina de Guerra, respectivamente, y al General de Brigada E. N., Ernesto Pérez, Inspector General del Ejército Nacional.

(G. O. No. 7785, del 29 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 471

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 13º, del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General Rafael A. Espailat, O.G., M. M., E. N., queda designado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Art. 2.— El Mayor General Virgilio García Trujillo, O.G., M.M., E.N., queda designado Inspector General de la Marina de Guerra.

Art. 3.— El General de Brigada Ernesto Pérez, O.G., M.M., E. N., queda designado Inspector General del Ejército Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 472, sobre la integración de la Junta de Revisión establecida por artículo 27 del Reglamento No. 5906 sobre Espectáculos

Públicos y Emisiones Radiofónicas.

(G. O. No. 7785, del 29 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 472

VISTA la Ley No. 4003 del 17 de diciembre de 1954, que modifica la No. 1951 del 7 de marzo de 1949, sobre Reglamentaciones de Espectáculos Públicos y Emisiones Radiofónicas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir del 1^o de enero de 1955 la Junta de Revisión establecida por el artículo 27 del Reglamento No. 5906, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 5 de julio de 1949, será presidida por un Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, e integrada además por un Subsecretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, ambos seleccionados por los Secretarios de Estado respectivos; por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo o a falta de éste, el Vicepresidente de dicho Organismo; el Jefe de la Policía Nacional o a falta de éste, el oficial de alta graduación que él designe; el Director General de Comunicaciones, el Director General de Bellas Artes y el Vicario General de la Arquidiócesis